Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Convocatoria para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición. 2026.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0147 de fecha 20 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0147 de fecha 20 de noviembre de 2026 la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria, en archivo anexo.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://casasdedonantonio.sedelectronica.es

así como en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas de Don Antonio, 24 de noviembre de 2026
José Vidal Martín Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Expediente n.º: 200/2026
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 18/11/2026

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales

Constituye el objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal, teniendo como finalidad la de atender a razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia de UNA plaza de Agente de Empleo y desarrollo local, a jornada completa, al amparo de la resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

El régimen de contratación será de personal laboral, a través de un contrato de carácter temporal, hasta el 30 de junio de 2027, por el sistema de concurso-oposición y con las retribuciones a percibir serán las correspondientes a la dotación económica fijada para el proyecto para la jornada de trabajo establecida.

Las funciones que ejercerá serán las propias de su categoría profesional y en especial, la que motivan esta contratación. El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención.

Es objeto de las presentes bases la provisión en como personal laboral temporal de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	**Agente de Empleo y Desarrollo Local**
Régimen	Personal Laboral Temporal
Unidad/Área	Administración General
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las recogidas en el Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2026, publicada en el DOE 152 de 7 de agosto de 2026.
Sistema selectivo	Concurso-oposición

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:/casasdedonantonio.sedelectronica.es).

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Junto a la solicitud el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Identificativa: DNI o cualquier otro documento admitido en derecho como identificativo de la persona.

b) Formativa: del título requerido para obtener la condición de aspirante.

c) Otros: aquellos con los que se acrediten los méritos que se valoran en la fase de concurso. Esta documentación no podrá presentarse con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que aquella que no se haya presentado en este plazo, no será tenida en cuenta para su valoración en la fase de concurso.

La falta de presentación junto a la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes de la documentación referida en los apartados a) y b), serán causa de inadmisión del aspirante, si éste no la presenta en el plazo que se otorgue para la subsanación.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://casasdedonantonio.sedelectronica.es]*, así como, en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://casasdedonantonio.sedelectronica.es]*, así como en el Tablón de anuncios, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios. En ella se hará constar el día, hora y lugar de celebración de la prueba a realizar, así como se designarán a los miembros del Tribunal calificador.

QUINTA. Publicidad

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Las presentes Bases, así como los anuncios de la Alcaldía correspondientes a la convocatoria, y los sucesivos anuncios y notificaciones relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (https://casasdedonantonio.sedelectronica.es).

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados

mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

- Presidente/a: un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.
- Secretario: El/La Secretario/a-Interventor/a de este Ayuntamiento o funcionario o personal laboral fijo que lo sustituya.
- Vocales: 3 funcionarios de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidenta y de la Secretaria, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015).

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará mediante **CONCURSO – OPOSICIÓN**.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 7 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 7 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: contestación de un cuestionario tipo test de 40 preguntas que versará sobre cuestiones relativas a las características del puesto ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL y su trabajo en el Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, (trámites, expedientes, requisitos, funciones, órganos, competencias). Al final del cuestionario se incluirán cinco preguntas más de reserva, que deberán ser contestadas por los aspirantes, y que serán las que sustituyan por su orden aquellas preguntas que sean impugnadas y anuladas por el Tribunal Calificador.

La duración de la prueba será de 60 minutos.

Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,10 puntos, por cada dos preguntas contestadas incorrectamente se restarán 0,10 puntos, las preguntas no contestadas no puntúan.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 4 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos.

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

SEGUNDO EJERCICIO: consistirá en una entrevista personal con aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, en la que se valorará el conocimiento del aspirante de:

a) Situación del municipio relacionado con las tareas a realizar.
b) Tareas a realizar en el desempeño del puesto.
c) Conocimiento del programa PCEMO.
d) Propuestas de mejora.
e) Experiencia previa.
f) Gestión de subvenciones.
g) Capacidad de comunicación y empatía.
h) Claridad y rigor en la exposición.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,5 puntos.

FASE CONCURSO (máximo 3 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos:

1. **Formación**

Se valorará la formación universitaria o la asistencia de cursos formativos relacionados con las funciones propias a desarrollar.

- Por estudios universitarios de la rama de Educación Social: 0,25 puntos.
- Por otros estudios relacionados con las tareas a desempeñar: 0,15 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.
- Por cursos de formación que guarden relación con el puesto convocado: 0,10 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito. Se valorará hasta un máximo de 0,95 puntos.

Los méritos valorados en este apartado serán acreditados mediante Diploma o Certificado acreditativo de la superación del curso en el que constará el Centro o Administración que lo ha impartido, el programa de este y su duración.

2. **Experiencia profesional**

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Se valorará la experiencia con un máximo de 1,5 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por haber prestado servicio como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, desempeñando las funciones reseñadas en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local., 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por haber prestado servicio como funcionario o personal laboral en cualquier otra Administración (Central, Local, Autonómica o Corporación de derecho público), desempeñando un trabajo como Agente de empleo y desarrollo local, 0,1 por mes trabajado.

La experiencia profesional será acreditada mediante los contratos de trabajo, acompañados del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas se acreditarán mediante la correspondiente certificación de servicios en la que se deberá hacer constar necesariamente el puesto de trabajo y la categoría del puesto, el vínculo, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

OCTAVA. Calificación

La calificación final obtenida por cada aspirante en el proceso selectivo, que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo, otorgando un plazo de tres días hábiles para que los participantes puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

El empate, en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá por sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final, el Tribunal hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://casasdedonantonio.sedelectronica.es), así como en el tablón de anuncios, una relación en la que conste:

- Las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes que han participado en el proceso.

- Los aspirantes que han superado el proceso por orden decreciente de calificación

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.

Seguidamente, elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61.8 de

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

la Ley 7/2007.

Dentro del plazo de dos días hábiles desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar al Ayuntamiento los documentos originales establecidos en la convocatoria.

La no presentación de la persona interesada o de la documentación requerida, en el plazo que se establece, dará lugar a la exclusión de este a favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

UNDÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

11.1. Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ellos sean incorporados a un fichero automatizado, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por la Secretaria del Ayuntamiento para las posibles bajas, renuncias, que en su caso genere la convocatoria, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

11.2. El Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n, Casas de Don Antonio (Cáceres). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña. _____, con DNI _____, con domicilio en _____, de _____, con correo electrónico _____, y teléfono de contacto _____.

EXPONE

Que conociendo y aceptando plenamente las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por el Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y está interesado/a en participar en el proceso selectivo.

Para ello, junto a la solicitud, acompaño los siguientes documentos: (señalar con una x)

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

___ DNI

___ Título universitario

___ Otros :

DECLARO:

PRIMERO. Cumplir los requisitos de la base segunda.

SEGUNDO. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

TERCERO. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a de _____ de _____.

El/La Solicitante Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es